



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 734, de fecha 25 de marzo de 2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior convalidación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se prorrogaron por los meses de marzo y abril de 2020 los servicios de los contratistas del Transporte escolar rural incluidos en la Licitación Pública N° 02/2019.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente aprobando el citado Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 110/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 734, de fecha 25 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----